



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0322, de fecha de recepción 08 de febrero de 2022; conteniendo el Oficio N° 160-2022-UNAMAD-R-SG, de fecha de recepción 07 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Resolución N° 502-2022-UNAMAD-CU, de fecha 16 de diciembre de 2021, se **DESIGNA**, a partir del 01 de enero de 2022 al 30 de junio del 2022 y/o hasta que la autoridad estime por conveniente, al Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, en el cargo de confianza de Secretario General de la UNAMAD, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 360-2020-UNAMAD-CU, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento Interno del Personal no Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 1.0;

Que, el artículo 55° del citado Reglamento establece lo siguiente "La licencia sin goce de remuneraciones en todos los casos constituye una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador, por lo que está condicionada a las necesidades de la UNAMAD, en consecuencia, pueden ser denegadas, diferidas o reducidas en la duración solicitada, las cuales pueden ser a) Por motivos particulares, b) Por capacitación no oficializada (...);

Que, con Oficio N° 160-2022-UNAMAD-R-SG, de fecha 07 de febrero de 2022, el Secretario General, Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, solicita al Rector, se autorice proyectar Resolución rectoral con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 08 al 11 de febrero de 2022, amparado bajo el artículo 55° del Reglamento Interno de Personal no Docente de la UNAMAD, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 360-2020-UNAMAD-CU, asimismo, se encargue la Oficina de Secretaría General al profesional que mejor crea por conveniente por el tiempo de licencia solicitada;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, con Expediente N° 0322-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se autorice la licencia sin goce de remuneraciones a favor del Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, y se encargue a la Mtra. Raquel Beatriz Casas Huisa, Especialista Administrativo IV, de la Oficina de Secretaría General de la UNAMAD, a partir del 08 de enero hasta el retorno del titular;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2022

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la licencia sin goce de remuneraciones, a favor del Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, Secretario General de la UNAMAD, a partir del 08 hasta el 11 de febrero del presente año, esto conforme lo establece el artículo 55° del Reglamento Interno del Personal no Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, la Oficina de Secretaría General a la Mtra. Raquel Beatriz Casas Huisa, Especialista Administrativo IV, a partir del 08 de febrero del presente año y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, continúe el trámite y las acciones administrativas correspondiente para la licencia autorizada.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la presente resolución se dará cuenta a Consejo Universitario para su debida ratificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Ddeñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAL
OPEP
DIGA
URH
REMUNERACIONES
DES. PERS.
INTERESADOS
HMDL/R
RBCH/SG(*)